CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 11/2023. SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR DE FUEGO

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada Nº 6206/2022, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 28 de Diciembre 2022, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **EXTINFUEGOS**, con RUC Nº 3.811.527-1, domiciliado en la calle San Juan e/ Ytororo de la ciudad de Guarambare, representado por el **Sr. Aldo Oscar Acuña,** con Cedula de Identidad Nº 3.811.527, de nacionalidad Paraguaya**,** en su carácter de propietario, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR DE FUEGO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes, con relación al llamado a CD Nº 07/2023 "**SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR DE FUEGO**", para la Circunscripción Judicial de Canindeyú, PAC/ID Nº 428.879, adjudicada por Resolución Nº 64/2023 de fecha 06/07/2023, emanada del Consejo de Administración, y que será proveída por el PROVEEDOR de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Extinfuegos

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 428.879.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD N° 07/2023. "**SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTOR DE FUEGO**" según PAC/IDNº 428.879, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 64/2023.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripción	EXTINFUEGOS				
		Unidad de medida	Presentacion	Cant.	Precio Unitario	Precio Total
1	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4KG. DE POLVO QUIMICO SECO	Unidad	Unidad	30	38.000	**1.140.000**
2	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6KG. DE POLVO QUIMICO SECO	Unidad	Unidad	20	51.000	**1.020.000**
3	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 5KG. DE GAS CARBONICO	Unidad	Unidad	11	105.000	**1.155.000**
4	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6KG. DE GAS ECOLOGICO	Unidad	Unidad	3	520.000	**1.560.000**
5	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4KG. DE GAS ECOLOGICO	Unidad	Unidad	13	360.000	**4.680.000**
TOTAL						**9.555.000**

El monto total asciendo a la suma de **Gs. 9.555.000** (Guaranies Nueve millones quinientos cincuenta y cinco mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deben ser hechos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de

Extinfuegos

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Juan Ramón Esquivel Martínez.** Jefe de Servicios Generales.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 **% del monto total del contrato.**

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

14. SUSCRIPCION

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Extinluegos

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Compromiso con la gente

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día ...veintiuno... del mes de Julio del año dos mil veinte y tres.

.....
Aldo Oscar Acuña.
Propietario
EXTINFUEGOS

Extinfuegos

.....
Abg. Gustavo Hernán Britez M.
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración